

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 2 DE MARZO DE 1971

Núm. 50

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

## CIRCULAR NUM. 5

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por escrito de 25 del actual dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de esta fecha el Decreto 307/1971, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, se ha confeccionado por esta Dirección General, como norma de orientación en cuanto a las actuaciones a realizar y plazos en que deben ejecutarse, el adjunto calendario electoral.

Como el artículo 153 del Reglamento de Organización y Funcionamiento exige que con anterioridad al domingo que precede a la elección, en este caso el día 21 de marzo, las Corporaciones y Entidades que hayan de intervenir en la misma, tengan ya reconocido su derecho de sufragio, se han aplicado en el calendario adjunto los plazos fijados en el Decreto de 8 de febrero de 1952, al igual que se hizo en elecciones anteriores, y, en consecuencia, serán los siguientes:

## CALENDARIO ELECTORAL

## PARA LAS ELECCIONES PROVINCIALES DE 1971

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Días 26 de febrero a 7 de marzo. | Podrán las Entidades y Corporaciones a que se refiere el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que no figuren ya inscritas en el Registro del Gobierno civil correspondiente, solicitar su inscripción o promoverse de oficio la misma por el Gobierno civil.  |
| Días 8 a 12 de marzo ... ..      | Los Gobernadores, a los efectos del artículo 232 de la Ley de Régimen Local, publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres y domicilio de las Entidades y Corporaciones a las que se reconoce el derecho de sufragio.   |
| Días 13 a 18 de marzo ... ..     | Las Entidades que no figuren en la relación publicada podrán acreditar su derecho a ser incluidas, siéndoles notificada la resolución definitiva en los días siguientes.   |
| Día 21 de marzo (Domingo) ... .. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reunirán los Ayuntamientos afectados por la renovación a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, para designar el Compromisario o Compromisarios que hayan de intervenir en la elección.</li> <li>2. Se reunirán las Juntas directivas de las Corporaciones y Entidades que tengan reconocido el derecho de sufragio para designar, de entre sus miembros, un Compromisario que concurra a la elección de Diputados de carácter corporativo.</li> <li>3. Se verificará, conforme a su régimen peculiar, la designación de los compromisarios que han de intervenir en la elección de los Diputados representantes de los Organismos sindicales radicados en la provincia.</li> </ol> |
| Día 22 de marzo ... ..           | <p>El Delegado provincial de Sindicatos remitirá a la Junta Provincial del Censo, simultáneamente, por triplicado ejemplar y por conducto del Gobierno civil, las siguientes certificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.<sup>a</sup> Certificación comprensiva de los nombres, apellidos, domicilios y demás circunstancias, entre las que figurarán la edad y el Organismo sindical a que pertenezcan, de los elegidos como compromisarios para la elección.</li> <li>2.<sup>a</sup> Certificación comprensiva de análogas circunstancias de los proclamados candidatos a las vacantes a cubrir por representantes de la Organización Sindical.</li> </ol>   |

- Días 22 y 23 de marzo ... 1. Los Ayuntamientos deberán expedir los siguientes documentos:
- Credenciales justificativas del nombramiento de los compromisarios por ellos designados para intervenir en la elección.
  - Notificación de la designación de los mismos al Gobernador civil.
  - Certificación triplicada y comprensiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de sus cargos, nombres y apellidos, y fechas de nacimiento y toma de posesión.
2. Las Entidades y Corporaciones con derecho a sufragio deberán:
- Proveer de credencial al Vocal de la Junta directiva designado como compromisario.
  - Comunicar al Gobierno civil la designación.
  - Comunicar al Gobierno civil la propuesta de candidatos que haya sido aprobada.
- Días 23 a 26 de marzo ... Los Gobernadores civiles remitirán a las Juntas provinciales del Censo, en ejemplar duplicado, las relaciones siguientes:
- De los compromisarios designados por los Ayuntamientos, agrupados por partidos judiciales.
  - De los Alcaldes y Concejales de los mismos Ayuntamientos con idéntica agrupación.
  - De los compromisarios sindicales designados para intervenir en la elección.
  - De los candidatos sindicales designados para cubrir las vacantes de este grupo.
  - De los compromisarios designados por las Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales radicantes en la provincia.
  - De los candidatos seleccionados a su prudente arbitrio entre los propuestos por las Entidades y Corporaciones y en número triple al de vacantes a proveer.
- Día 28 de marzo (Domingo) ... A las diez de la mañana se reunirán en el edificio de la Diputación provincial, sin necesidad de citación previa, todos los Compromisarios designados por los Ayuntamientos y por las Corporaciones, Entidades y Sindicatos.
- A la misma hora, se constituirá en el salón de actos de la Diputación la Junta provincial del Censo, en funciones de Mesa electoral y, previa admisión de los Compromisarios y designación de los escrutadores, se verificará la elección, conforme al procedimiento de los artículos 155 y 156 del Reglamento de Organización y artículo séptimo del Decreto de convocatoria.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 27 de febrero de 1971.

El Gobernador Civil,

1088

Luis Ameijide Aguiar

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Administración Local**

**RESOLUCION** por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santiago Millas (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santiago Millas (León), de una plaza de Alguacil.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente

en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

1063

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**ANUNCIO**

Habiéndose terminado las obras de C. V. de la Estación de Palanquinos a Vega de Infanzones (acceso puente metálico), por el contratista Don Francisco de Dios Domínguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus recla-

maciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 8 de febrero de 1971.—El Presidente acetal., Florentino Argüello.

741

Núm. 400.—154,00 ptas.

\*\*\*

**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**ZONA DE CISTIERNIA**

*Anuncio para subasta de bienes muebles*

Don Vicente Alonso García, Recaudador Titular de la Zona de Cistierna (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1971, Providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones

del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Boñar, se celebrará el día 16 de marzo de 1971, en el Juzgado de Paz de Boñar (León), a las once horas.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Laudelina Muñiz Viñuela*  
Vozmediano (Ayuntamiento (Boñar))

Bienes objeto de subasta: Usufructo vitalicio, libre de fianza de una tercera parte de los que a continuación se exponen:

1.—Finca urbana.—Casa en Vozmediano, Ayuntamiento de Boñar, al sitio de la Calleja, compuesta de planta y piso. Tiene una extensión superficial aproximada de 105 m.<sup>2</sup> y linda: derecha entrando, Elena Liébana; izquierda, Ceferino Argüello, y fondo, Santiago Acevedo y Elena Liébana. Capitalización 11.500 pesetas. Valoración 40% s/ Impuesto. Sucesiones: 4.600 1/3 usufructo 1.533 pesetas. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 1.022.

2.—Finca rústica.—Una cuadra destinada a corte de ganado, sita en el pueblo de Vozmediano, sitio calle de servidumbre, de unos 50 m.<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: derecha entrando, calle Real; izquierda, Dorotea Reguera, y fondo herederos de Bernardino Puente. Capitalización de 380. Valor 40 por 100 I. S. 152. Valor 1/3 usufructo 51 pesetas. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 34 pesetas.

3.—Finca rústica.—Tierra de secano, término de Felechas, sitio, Santicas, de 2 celemines, unas 4 a. y 69 ca. Linda: N., camino vecinal; por demás aires, Orencio Corral. Capitalización 580. Valor 40% I. S. 232. Valor 1/3 usufructo 77. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 51 pesetas.

4.—Finca rústica.—Tierra secano, término sitio de Cojanos, de 2 celemines, equivalente a 4 a. 69 ca. Linda: N. y E., heros. de Teódulo Fernández; S. y O., se ignora. Capitalización 1.080. Valor 40% I. S. 432. Valor 1/3 usufructo 144. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 96 pesetas.

5.—Finca rústica.—Un prado secano término Felechas y Vozmediano, sitio La Varga, de 12 a. 56 ca. Linda: Norte y E., camino; S. y O., terreno común de calle. Catastrada parcela 276, polígono 6. Capitalización 760. Valor 40 por 100 I. S. 304. Valor 1/3 usufructo 101. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 67 pesetas.

6.—Finca rústica.—Un prado en los mismos términos anteriores y también sitio, de Santiago, conocido por Rubijaya, de 14 a. y 53 ca. Linda: N. y Oeste, Ceferino Argüello; S., Heleodoro de Cabo; E., arroyo. Catastrada parcela 840, polígono 2. Capitalización 7.440. Valor 40 por 100 I. S. 2.976. Valor 1/3 usufructo 992. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 661 pesetas.

7.—Finca rústica.—Un prado regadío, término de Felechas y Vozmediano, al sitio de Santiago, conocido por Robinay, de 12 a. 50 ca. Linda: Norte, Bernabé Rodríguez; S., se ignora; Este, arroyo, y O., Ceferino Argüello. Catastrada parcela 850, polígono 2. Capitali-

zación 7.020.—Valor 40 por 100 I. S. de 2.808. Valor 1/3 usufructo 936. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 624 pesetas.

8.—Finca rústica.—Un prado de regadío en término y sitio anteriores, conocido por Robijaya, 10 celemines, equivalente a 23 a. y 37 ca. Linda: N., Mercedes Reguera; S., Joaquín García; E., arroyo, y O., más del caudal. Catastrada parcela 833, polígono 2. Capitalización 48.960. Valor 40 por 100 I. S. 19.584. Valor 1/3 usufructo 6.528. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 4.352 pesetas.

9.—Finca rústica.—Un prado regadío en iguales términos y sitio anteriores, conocidos por Robijaya de 14 a. 53 ca. Linda: N., heros. de Juan Argüello; S., Mercedes Reguera; E., arroyo, y O., Ceferino Argüello. Catastrada parcela 830, polígono 2. Capitalización 7.440. Valor 40 por 100 I. S. 2.976. Valor 1/3 usufructo 992. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 661 pesetas.

10.—Finca rústica.—Un prado secano iguales términos y sitio de La Majorera, de 15 celemines, equivalentes a 35 a. y 21 ca. Linda: N., Ceferino Argüello; Sr., heros. de Adriano González; E., más del caudal, y O., corral. Capitalización 5.080. Valor 40 por 100 I. S. 2.032. Valor 1/3 usufructo 677. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 451 pesetas.

11.—Finca rústica.—Un prado secano mismos términos anteriores, sitio de Santiago, de 3 celemines, equivalentes a 7 a. 4 ca. Linda: N., arroyo; S., Melchor y otros; E., Ermita de Santiago y O., terreno común. Capitalización 820. Valor 40 por 100 I. S. 328. Valor 1/3 usufructo 109. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 73 pesetas.

12.—Finca rústica.—Un prado secano mismos términos y sitio que el anterior, de 3 celemines, equivalentes a 7 a. y 4 ca. Linda: N., terreno común; S., arroyo; E., heros. de Juan Reguera, O., heros. de Germán del Blanco. Capitalización 2.300. Valor 40% I. S. 920. Valor 1/3 usufructo 307. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 205 pesetas.

13.—Finca rústica.—Una tierra secano, mismos términos, sitio El Cebal, de 11 a. y 64 ca. Linda: N., heros. de Adriano González; S. y E., se ignora; O., Valeriano Fernández Argüello. Catastrada parcela 218, polígono 2. Capitalización 1.220. Valor 40% I. S. 488. Valor 1/3 usufructo 163 ptas. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 107 pesetas.

14.—Finca rústica.—Un prado regadío con árboles ribera, término de Voznuevo, al sitio de la Nestosa, 17 á. 45 c. Linda: N., Joaquín García del Valle; S., Hros. de Bernardino Puente; E., arroyo, y O., camino real. Catastrada parcela 155, polígono 2. Capitalización 18.460. Valor 40% I. S. 7.384. Usufructo 2.461 de 1/3. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 1.641 pesetas.

15.—Finca rústica.—Un pastizal secano en término de Vozmediano, al sitio de Peña Traviesa, 14 a. 57 ca. Linda: N., Juan Reguera; S., Germán del Blanco Argüello; E., Ceferino Argüello; O., camino real. Ca-

tastrada parcela 158, polígono 2. Capitalización 1.300. Valor 40% I. S. 520. Valor 1/3 usufructo 173. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 115 pesetas.

16.—Finca rústica.—Una tierra secano igual término, sitio Robacedo, 6 a. 24 ca. Linda: N., Leonardo Acevedo; S., terreno común; S., herederos de Adriano González, y O., Nicolás Villa. Catastrada, parcela 68, polígono 2. Valoración capitalización 560. Valoración 40% I. S. 224. Valor usufructo 1/3, 75. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 50 pesetas.

17.—Finca rústica.—Una tierra secano igual término de Robacedo, conocido por Canto Prieto, 21 a. 84 ca. Linda: N., Fortunato Rodríguez Ferrero; S., Hros. de Francisco Reguera; E., Adriano Reguera; O., Justo Díez. Catastrada, parcela 58, polígono 2. Capitalización 1.200. Valor 40% I. S. 528 pesetas. Valor 1/3 usufructo 176 pesetas.

18.—Finca rústica.—Una tierra secano mismo término sitio La Collada de Robacedo, 2 a. 81 ca. Linda: Norte, Fructuoso de Cabo; S., Germán del Blanco; E., Eustaquio Acevedo, y O., Modesto Argüello. Catastrada, parcela 634, polígono 1. Capitalización 160. Valor 40% I. S. 64. Valor 1/3 usufructo 21. Valor 1.<sup>a</sup> subasta, 14 pesetas.

19.—Finca rústica.—Un pacerero secano mismo término, sitio de Robacedo, conocido Canto sobre la Vega, de 9 a. 39 ca. Linda: N., Nicolás Villa; S., terreno común; E., Santiago Acevedo, y O., Joaquín García. Catastrada, parcela 113, polígono 2. Capitalización 1.660 pesetas. Valor 40% I. S. 664 pesetas. Valor 1/3 usufructo 221. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 147 pesetas.

20.—Finca rústica.—Mitad indivisa de un prado secano en el mismo término, sitio de Prados Nuevos. Cabi-da de 2 a. 90 ca. Linda: N., Doroteo Reguera; S. y E., Germán del Blanco Argüello; O., camino. Catastrada, parcela 170, polígono 2. Capitalización 5.780 pesetas. Valor 40% I. S. 2.312. Valor 1/3 usufructo 771. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 514 pesetas.

21.—Finca rústica.—Mitad indivisa prado secano término mixto de Adrados y Vozmediano, sitio Villares, conocido por el Riego, de 17 a. y 9 ca. Linda: N., camino; S., Francisco Argüello; E., Balbino Puente, y O., Alfredo Acevedo del Blanco y otros. Catastrada, parcela 2.260, polígono 7. Capitalización 5.040. Valor 40% I. S. 2.016. Valor 1/3 usufructo 672. Valor 1.<sup>a</sup> subasta de 448 pesetas.

22.—Finca rústica.—Una tierra secano término de Vozmediano, sitio de Rucayo, Valdevida, de 6 a. 72 ca. Linda: N., Hros. de Belarmino Puente; S., María Fernández; E., Joaquín García García, y O., Nicasia Acevedo. Catastrada, parcela 1.773, polígono 10. Capitalización 11.440. Valor 40% I. S.

4.576. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 1.525. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 1.017 pesetas.

23.—Mitad indivisa.—Finca rústica. Tierra de secano, término de Vozmediano, al sitio de Valdevida, conocido por La Reguera, de 17 a. y 74 ca. Linda: N., Feliciano Acevedo; S., Teodosio Martínez; E., Bernabé Rodríguez y otro; O., Feliciano Acevedo. Catastrada como parcela 1.962, polígono 10. Capitalización 11.720. Valor 40% I. S. 4.688. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 1.563. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 1.042 pesetas.

24.—Finca rústica.—Una tierra mismo término, sitio Valdevida La Pedreguera, de 20 a. 14 ca. Linda: Norte, Ceferino Argüello; S., camino; E., Juan Argüello; O., Dorotea Reguera. Catastrada, parcela 1.937, polígono 10. Capitalización 550. Valor 40% I. S. 2.220 pesetas. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 733. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 489 pesetas.

25.—Finca rústica.—Una tierra secano mismo término, sitio Jagariz, 9 a. 39 ca. Linda: N., Justo Díez. Capitalización 1.620. Valor I. S. 40% 648. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 216. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 144 pesetas.

26.—Finca rústica.—Una tierra secano mismo sitio 9 a. 39 ca. Linda: N., Angel Fernández; S., Hros. Juan Reguera; E., Tomás García; O., herederos Dorotea Reguera. Capitalización 380. Valor I. S. 40% 152. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 51. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 34 pesetas.

27.—Finca rústica.—Un prado secano mismo término, sitio Valdevida, conocido por Sueblotero, de 41 a. 27 ca. Linda: N. y E., camino; S., Estefanía Reguera; O., Hros. de Bernardino Puente. Catastrada, parcela 1.765, polígono 10. Capitalización 3.800. Valor 40% I. S. 1.520. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 507. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 338 pesetas.

28.—Finca rústica.—Un prado mismo sitio y término, regadío, 6 a. y 71 ca., que linda: N., Hros. de Bernardino Puente; S., María Fernández; E., Joaquín García; O., Eustaquio Acevedo. Catastrada, parcela 1.773, polígono 10. Capitalización 280. Valor I. S. 40% 112. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 37. Valor de 1.<sup>a</sup> subasta 25 pesetas.

29.—Finca rústica.—Un prado secano mismo término, sitio Valdevida, conocido por El Negrillo, 6 a. 31 ca. Linda: N., Germán del Blanco; S., terreno común; E., camino, y O., Leonardo Acevedo. Catastrada, parcela 1.774, polígono 10. Capitalización 280. Valor 40% I. S. 112. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo de 37. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 25 pesetas.

30.—Finca rústica.—Un prado secano mismo término, sitio Soberón, llamado Las praderas, 14 a. 55 ca. Linda: N., Bernardo Acevedo; S., camino; E., Hros. Bernardo Puente, y O., Rosa Acevedo. Catastrada parcela 262, polígono 1. Capitalización 180. Valor 40% I. S. 72. Valor  $\frac{1}{3}$  usu-

fructo 24. Valor 1.<sup>a</sup> subasta, 16 pesetas.

31.—Finca rústica.—Prado y tierra secano, sitio Campiña Soberon, Rompido, 24 a. y 33 ca. Linda: N., camino; S., terreno común; E., Juan Reguera, y O., Hros. Bernardino Puente. Catastrada, parcela 248, polígono 1. Capitalización 6.220. Valor 40% 2.488. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 829. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 553 pesetas.

32.—Finca rústica.—Una tierra secano mismo sitio Llamargo Campiña Soberon, 18 a. 78 ca. Linda N., Feliciano Acevedo; S., camino; E., Germán del Blanco, y O., Ceferino Argüello. Catastrada, parcela 225, polígono 1. Capitalización 5.360. Valoración I. S. 40% 2.144. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 715. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 477 pesetas.

33.—Finca rústica.—Una tierra secano en el mismo término, sitio Campiña Soberon, Rozalamar, 9 a. 39 ca. Linda: N. Hros. Germán del Blanco; S., Ceferino Argüello; E., camino, y O., Hros. de Casimiro Cabo. Capitalización 940. Valor 40% I. S. 373. Valor de  $\frac{1}{3}$  usufructo 124. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 83 pesetas.

34.—Finca rústica.—Una tercera parte tierra secano, mismo término, sitio a Ducasea, Campiña Soberon, extensión: 18 a. 65 ca. Linda: N., Justo Díez; S., Juan Argüello; E., Joaquín García, y O., Hros. Bernardino Puente. Catastrada, parcela 198, polígono 1. Capitalización de 11.440. Valor 40% I. S. 4.576. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 1.525. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 1.017 pesetas.

35.—Finca rústica.—Un prado secano mismo término, sitio de Santibáñez, 10 a. 8 ca. Linda: N., Cesáreo González; S., M. U. Pública 620; E., Hros. Adriano González, y O., Dorotea Rodríguez. Catastrada, parcela 164, polígono 1. Capitalización 5.160 pesetas. Valor I. S. 40% 2.064. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 688 pesetas. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 459 pesetas.

36.—Finca rústica.—Prado secano al mismo término, sitio Santibáñez, 11 a. 19 ca. Linda: N., Hros. de Martín Presa; S., Cesáreo González; E., Hros. Bernardino Puente, y O., Dorotea Reguera. Catastrada, parcela 153, polígono 1. Capitalización 5.720. Valor 40% I. S. 2.288. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 763. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 509 pesetas.

37.—Un pacerero secano.—Mismo término, sitio Espinaredo, de 9 a. 39 ca. Linda: N., terreno común; S., herederos Francisco Reguera; E., herederos Benito Acevedo, y O., herederos de Fermín del Blanco. Capitalización 940. Valor 40% I. S. 376. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 125. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 83 pesetas.

38.—Finca rústica.—Una mata de roble mismo término, sitio La Canalina, Esgayada, de 41 a. 40 ca. Linda: N. y S., camino; E., Fructuoso del Cabo, y O., herederos de Bernardino

Puente. Catastrada, parcela 501, polígono 1. Capitalización 3.760. Valor I. S. 40% 1.504. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 501. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 334 pesetas.

39.—Finca rústica.—Una tercera parte de un pacerero secano, sitio La Canalina La Esgayada, 33 a. 57 ca. Linda: N., Germán del Blanco y otro; S., Jorge Rodríguez; E., camino, y O., Hros. Bernardino Puente. Catastrada, parcela 484, polígono 1. Capitalización 8.960. Valor I. S. 40% 3.604. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 1.201. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 801 pesetas.

40.—Finca rústica.—Un pacerero en el mismo término, sitio de Laguzo, de 41 a. 40 ca. Linda: N., Monte U. P. de Vozmediano; S. y E., Dorotea Reguera; O., Ceferino Argüello. Catastrada, parcela 479, polígono 1. Capitalización 3.700. Valor I. S. 40% 1.480. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 493. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 329 pesetas.

41.—Finca rústica.—La tercera parte pastizal, mismo término, sitio Tras el Valle, 33 a. 19 ca. Linda: N., camino; S., Juan Argüello y otros; E., Juan Rodríguez, y O. Cruz de Cabo Arenas y otros. Catastrada, parcela 392, polígono 1. Capitalización 15.046. Valor 40% I. S. 6.016. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 2.005. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 1.337 pesetas.

42.—Finca rústica.—Un prado regadío, mismo término, sitio La Reguera, 43 a. 57 ca. Linda: N., camino; S., María Fernández Argüello; E., Fructuoso de Cabo; O., Balbina Puente. Catastrada, parcela 341, polígono 1. Capitalización 18.380 pesetas. Valor 40% I. S. 7.352. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 2.451. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 1.634 pesetas.

43.—Finca rústica.—Una tercera parte de un prado regadío en mismo término, al sitio Las Cortinas, 14 a. 55 ca., Linda: N. y O., María Fernández Argüello; S., Casas; E., Atanasio de Cabo y otro. Catastrada, parcela 372, polígono 1. Capitalización 2.600. Valor del 40% I. S. 1.040. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 347. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 231 pesetas.

44.—Finca rústica.—Una tierra secano, mismo término, sitio El Puerto, de 8 a. 95 ca. Linda: N., Albino Villa; S., camino; E., Ceferino Argüello, y O., Germán del Blanco. Catastrada, parcela 307, polígono 1. Valoración capitalización 2.560. Valor I. S. 40% 1.024. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 341. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 227 pesetas.

45.—Un prado regadío.—Mismo término, sitio La Reguera, 2 a. 44 ca. Linda: N., camino; S. y O., Balbino Puente; O., Eustaquio Acevedo. Capitalización 460. Valor 40% I. S. 194. Valor  $\frac{1}{3}$  usufructo 61. Valor 1.<sup>a</sup> subasta 41 pesetas.

46.—Finca rústica.—Una tierra secano, mismo término, sitio Encina Sierra Romatio, de 69 a. 51 ca. Linda: N. y O., Monte de U. P. 620; S., Eustaquio Acevedo; E., Sixta Acevedo. Catastrada, parcela 38, polígono

no 1. Capitalización 1.520. Valor 40 % I. S. 608 pesetas. Valor 1/3 usufructo 203. Valor 1.ª subasta 135 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

5.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Cistierna, 16 de febrero de 1971.—El Recaudador-Ejecutor, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 993

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expediente 16.850.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 100 kVA., en Las Salas (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domici-

lio en León, c/ Legión VII, núm. 4, solicitando autorizacinn para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 170 metros de longitud, con entronque en otra de la misma empresa y término en un centro de transformación de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la presa de Riaño, cruzándose con la línea la carretera N-621 de León a Santander por el Km. 79/100.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique. 264 Núm. 403.—275,00 ptas.

\*\*

INSTALACION ELECTRICICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-619.

Peticionario: D. Alfredo García Prieto, con domicilio en Cacabelos (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una Granja Avícola sita en Cacabelos (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 400 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., que se instalará en la Granja Avícola, sita en el paraje El Valín, del término municipal de Cacabelos (León).

Presupuesto: 125.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 806 Núm. 408.—220,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-598.

Peticionario: Cooperativa Vinícola Comarcal de Valdevimbre, con domicilio en Valdevimbre (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica, con carácter provisional a la Bodega Cooperativa, sita en Valdevimbre.

Características: Un centro de transformación, de 250 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., en sustitución del ya autorizado, de 50 kVA., para las obras de la Bodega sita en Valdevimbre (León).

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 807 Núm. 409.—198,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-618.

Peticionario: D. Luis y D. Plácido Alvarez Ribera, con domicilio en Dehesas (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Fábrica de Prefabricados de Hormigón, sita en Dehesas (León).

Características: Una acometida aérea, trifásica, a 6 kV (10 kV), de 30 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima, y término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 100 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., que se instalará en la fábrica de prefabricados de hormigón, sita junto a la carretera de Villadepalos, en Dehesas (León).

Presupuesto: 154.004 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 803 Núm. 405.—242,00 ptas.

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria**  
**SECCION DE MINAS**

**TITULOS DE MINAS**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que han sido recibidos en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, los siguientes Títulos de Concesión:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.323	MARIA LUISA	1.454	Blenda y galena	Vega de Valcarce y Balboa	Río Kumer, S. A.
13.369	AMPLIACION A BARBARA	63	Cuarzo	Castropodame	D. José Morán Menéndez

1052

León, 24 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

**DELEGACION PROVINCIAL**  
**DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Sección de Minas de León**

**ANUNCIO**

En el día 15 de abril de 1971, el personal facultativo de esta Sección de Minas empezará a practicar las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación del permiso de investigación que a continuación se expresa:

Nombre: Don Rufino.  
Mineral: Hierro.  
Número: 13.568.

Ayuntamientos: Rubiana (Orense); Trabadelo, Carracedelo, Carucedo, Borenes, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, San Esteban de Valdueza, Benuza, Ponferrada, Corullón, Toral de los Vados, Sobrado, Oencia y Villafranca del Bierzo, de León.

Peticionario: Exploración Minera Internacional (España), S. A.

Vecindad: Madrid.

Representante en León: D. Demetrio G. Rodilla.

Minas colindantes: Antonina número 11.319 y otras de Río Kumer. S. A.; Constancia núm. 3, núm. 13.496 y otras de D. Alfonso Torres Martínez; La Pilarica núm. 10.375 y otras de don Manuel Lorenzo Ponce; Nano número 9.454 y otras de D.<sup>a</sup> Melchora de Ponte de la Peña; Rafael núm. 11.284 y otras de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.; Asturiana 1.<sup>a</sup> núm. 10.859 y otras de D. Adolfo Baranda Cabezudo y Santa Bárbara núm. 5.006 de la Peña, de Lugo, de D. Javier de la Peña Borrás.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 26 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.  
1082

**Comisaría de Aguas del Duero**

**ANUNCIO**

La Comunidad de Regantes del Arroyo Vildoso, Río Casares y Fuente del Manaorio, de Cabornera (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del arroyo Vildoso, río Casares y fuente del Manaorio, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada

preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reelamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.082).

Valladolid, 18 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

944

Núm. 416.—220,00 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de*  
*Villablino*

Aprobados los proyectos técnicos de apertura y urbanización de las calles Santa Bárbara, Leitariegos y Monte Grallero, y prolongación de la Avenida de Laciana, redactados de conformidad con el «Plan General de Ordenación Urbana de Villablino», y habiendo sido incluidos en el correspondiente Plan Provincial, que forma parte del programa de inversiones públicas previstas en el II Plan de Desarrollo Económico y Social, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902/1969, de 9 de mayo, lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los terrenos necesarios; y habiéndose acordado por esta Corporación Municipal, la ejecución de las obras por el sistema de «cesión de viales», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67-3, 114, 116 y 129 de la vigente Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al que los propietarios interesados no opusieron objeción,<sup>1</sup> en el plazo que se les concedió mediante notificación personal; se señala el día 13 del próximo mes de marzo, a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y ante esta Alcaldía para previo deslinde levantar la correspondiente acta de ocupación forzosa de los terrenos viales afectados.

Villablino, 19 de febrero de 1971.—El Alcalde, Manuel Barrio. 949

*Ayuntamiento de*  
*Camponaraya*

Por D. Narciso Prieto Blanco, vecino de Ponferrada, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la apertura de un local para destinar a la venta menor de carne fresca, procedente de su matadero industrial, emplazado en Ponferrada y debidamente autorizado por la Dirección General de Sanidad. El indicado local está emplazado en la margen derecha de la carretera general

Madrid - La Coruña, denominada calle del General Queipo de Llano, n.º 247, de esta localidad de Camponaraya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Camponaraya, 23 de febrero de 1971.  
El Alcalde (ilegible).  
1043 Núm. 414.—165,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, aprobó el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de urbanización de la calle de El Colegio, calle sobre el Arroyo de San Guillermo o subida al Parque Infantil, calle de Riaño y construcción de aceras en el pueblo de Santibáñez de Rueda, por un importe de 1.291.292 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que dicho documento se halla expuesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Cistierna, 25 de febrero de 1971.—El Alcalde, Manuel González Díez. 1047

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo de 1971 que a continuación se relaciona, se cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento, Negociado de Quintas, el próximo día 14 de marzo a efectos de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que caso de no presentarse en dicho acto será declarado prófugo.

Mozos.—Jerónimo Mielgo Franco, hijo de Toribio y Bienvenida.

La Bañeza, 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 1068

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento Pleno aprobó el Proyecto técnico relativo a la construcción del Camino vecinal de Brañuelas a la Carretera Nacional VI, en este municipio, redactado por el Ingeniero D. Gerardo Melo Ruiz, sometiéndose el referido proyecto a información pública, estando expuesto al público en la Secretaría municipal, durante veinte

días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo.

Brañuelas, 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Marco Sáenz-Diez García. 1067

*Ayuntamiento de  
Pajares de los Oteros*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los padrones generales de los arbitrios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1971.

Pajares de los Oteros, 23 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1022

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119/1969, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Perfiles León Bercoter, S. L., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Mariano Fernández Abad, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilar de Campoo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 180.255,95 pesetas de principal y costas, de las cuales ha satisfecho la suma de 142.000,00 pesetas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas, se hizo formal traba de embargo de los bienes que luego se expresarán, los cuales por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados:

1.º—Una furgoneta Citroen, P-8.989. Valorada en tres mil pesetas.

2.º—Un transistor de la marca nacional Panasoniq, automático, con sistema de radar, nuevo. Valorado en setecientas pesetas.

3.º—Dos calderas Roca, serie uno, de 6 elementos, nuevas y 240 elementos, de 80 Roca, nuevos para montaje de calefacciones. Valorado en siete mil trescientas pesetas.

4.º—Una furgoneta Citroen AKS-N-T, matrícula P-20.086. Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintidós de febrero de 1971.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 1058 Núm. 412.—308,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Julián García Ferrero, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor y defendido por el Letrado D. Adolfo Velasco, y de la otra y como demandado don Mariano Bermúdez Jiménez, casado, industrial y vecino de Astorga, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Mariano Bermúdez Jiménez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Julián García Ferrer de la cantidad de diez mil quinientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, las que expresamente condono al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Mariano Bermúdez Jiménez, expido el presente en Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Carlos Pintos Castro.

930 Núm. 379.—330,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención,

seguido en este Juzgado con el número 324/70, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante D. Juan García González, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado en autos por el el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado don Enrique Pardo Fernández, mayor de edad, casado, y vecino de Mayorga de Campos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Juan García González, contra D. Enrique Pardo Fernández en reclamación de tres mil seiscientos sesenta y siete pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Enrique Pardo Fernández, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando López.

1059 Núm. 413.—308,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal

##### La Vecilla

Román Sánchez Vicente, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 19-70 de este Juzgado Comarcal, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En La Vecilla a veinte de octubre de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. D. Tomás Mailló Fernández, Juez Comarcal de La Vecilla y su comarca, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes de la una como demandante D. Juan González García, mayor de edad, soltero y vecino de León, y de la otra como demandados D.<sup>a</sup> Nemesia, D.<sup>a</sup> Belarmina y D. Felipe García Fernández, mayores de edad y cuyo domicilio se desconoce, sobre división de un solar, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Juan González García contra D.<sup>a</sup> Nemesia, D.<sup>a</sup> Belarmina y D. Felipe García Fernández, debo declarar y declaro la división del solar litigioso condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración sin hacer expresa declaración sobre las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación a los demandados declarados rebeldes de no instarse por la actora su notificación de otra forma, lo pronuncio, manda y firmo».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero D.<sup>a</sup> Nemesia, D.<sup>a</sup> Belarmina y D. Felipe García Fernández, expido y firmo el presente en La Vecilla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Román Sánchez Vicente.

931 Núm. 410.—286,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 619 de 1970 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de enero de 1971.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como encartados, José Amorín Veloso y José Augusto Nogueira Correia, de 17 años e hijo de Antonio y Rosa, el primero, y de 18 años, e hijo de Antonio Agostiño y Emilia Fernanda, el segundo; ambos solteros, mineros, portugueses, que estuvieron domiciliados en Matarrosa del Sil; sobre hurto y estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Amorín Veloso y José Augusto Nogueira Correia, como autores de una falta cada uno de hurto y estafa a a dos penas a cada uno de quince días de arresto menor, e indemnización solidaria a los dueños de los bares, Mesón en 120 pesetas y Gundín en 250 pesetas, y costas por mitad entre ambos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculcados, expido la presente en Ponferrada 30 de enero de 1971.—Lucas Alvarez. 946

## Anuncios particulares

### Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes del Canal de Espinosa de la Ribera

Por el presente se hace saber a todos los regantes con aguas de este Canal y a cuantos afecte, que a partir del día 24 de enero próximo pasado, se viene cobrando la cuota por derrama de riego del presupuesto ordinario del año 1970 y atrasos, todos aquellos que no lo hayan hecho efectivo, podrán realizarlo en el domicilio del Sr. Depositario de este Sindicato en Espinosa, sin recargo, hasta el día 25 de marzo del corriente año; transcurrido dicho plazo, todos los recibos pendientes de cobro serán entregados al Agente Ejecutivo para el cobro con recargo y por la vía de apremio si a ello hubiere lugar.

Espinosa de la Ribera, 15 de febrero de 1971.—El Presidente, (ilegible).

869 Núm. 415.—121,00 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, se convoca a todos los socios de la expresada Comunidad a Junta General ordinaria para el día 7 de marzo y hora de las quince en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuraran en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen del padrón general y acuerdos del Sindicato.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Elección de Presidente y Depositario Recaudador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 27 de febrero de 1971.—El Presidente (ilegible).

1084 Núm. 424.—132,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 201.105 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1028 Núm. 417.—55,00 ptas.

L E O N  
IMPRESA PROVINCIAL  
1971